



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| | |
|--|--|
| Referencia: | 2018/3121T |
| Procedimiento: | Sesiones del Pleno |
| Asunto: | CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018 |
| Secretaría General y Organización (NRUIZ) | |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 53 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

Considerando necesario y Urgente convocar Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia, debido a los cambios del grupo municipal de UPyD, que motivan la modificación del número de integrantes de las comisiones informativas, por lo que en uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes, por la presente

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **MARTES, DÍA 24 DE ABRIL DE 2018, a las 8.30 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 60 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de la urgencia de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Escrito del Grupo Municipal de UPyD de la nueva composición del grupo municipal; en trámite de dar cuenta al pleno.
3. Modificación del número de concejales integrantes de las Comisiones Informativas Municipales.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.